

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO""2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA""2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 6829/23.-

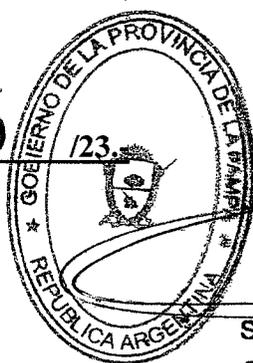
SANTA ROSA, 30 MAR 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial,
cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese. -

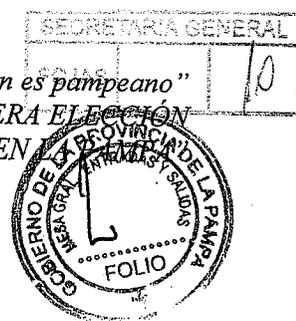
DECRETO N°

840

SERGIO RAUL ZILIOOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPACPN ARIEL RAUSCHENBERGER
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOSLic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley,
bajo el número TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS (3516).-JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1°: Institúyase el día 12 de abril de cada año "Día Provincial de la Democracia Pampeana" en conmemoración a las primeras elecciones realizadas el 12 de abril de 1953 en la provincia de La Pampa, donde resultó electo como Gobernador el Dr. Salvador Ananía.

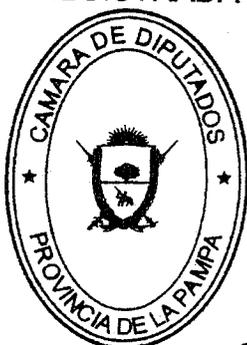
Artículo 2°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 3°: La Autoridad de Aplicación deberá generar acciones de interés general, tendientes a promover los valores democráticos, resaltando la contribución al desarrollo de la provincia y el significado histórico, político y social de la elección del 12 de abril de 1953 en La Pampa.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3516

**Dra. ROCÍO SANCHEZ
PROSECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA**